

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL - GA**

# **船台**()- 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 MAR. 2009

#### VISTOS

El Informe N° 334 - 2008 – GRC/GA – OL - BCT, de fecha 19 de noviembre de 2008, expedido por la Oficina de Valor Referencial de la Gerencia de Administración; Resolución Gerencial Regional N° 335 – 2008 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 28 de noviembre de 2008.

### CONSIDERANDO:

Que, por Informe Nº 334 – 2008 – GRC – GA – OL – BCT, de fecha 19 de noviembre de 2008, la Unidad de Valor Referencial de la Gerencia de Administración obtuvo como valor referencial para la actividad denominada: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA MULTIDISCIPLINARIA A LOS INTERNOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO, la suma de 160, 927.15 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 15/100 Nuevos Soles, incluidos todos los impuestos y gastos que correspondan.

TO SOUTH

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 335 – 2008 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la actividad: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA MULTIDISCIPLINARIA A LOS INTERNOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO", con un plazo de ejecución contados desde el 01 de diciembre de 2008 hasta el 01 de junio de 2009, y en su artículo primero se fija un monto total ascendente a S/. 134,927.15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y15/100 NUEVOS SOLES).

Que, en la precitada Resolución se ha producido un error material en el monto determinado en el artículo primero de la parte resolutiva, al consignar S/ 134, 927.15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 15/100 Nuevos Soles) y no el monto determinado en el informe elaborado por la Unidad de Valor Referencial de la Gerencia de Administración y acotado en el noveno considerando de la resolución citada líneas arriba.

Que, de igual manera, el anexo 1 de la resolución precitada, contiene el error material incurrido en el texto del artículo primero de la resolución que aprueba la actividad en cuestión, lo cual debe ser subsanado en sede administrativa conforme a Ley.

De conformidad al numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 084 , 2009, de fecha 03 de febrero de 2009

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error material producido en el articulo primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 335 – 2008 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS, de fecha 28 de

noviembre de 2008, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la actividad: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA MULTIDISCIPLINARIA A LOS INTERNOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO", en el extremo referido al monto total determinado para la ejecución de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

"... con un monto total ascendente a S/ 134, 927.15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 15/100 Nuevos Soles)".

### DEBE DECIR:

"... con un monto total ascendente a S/ 160, 927.15 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 15/100 Nuevos Soles) ".

ARTICULO SEGUNDO.- Corregir el error materiàl producido en el anexo 1 de la Resolución N° 335 – 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la actividad: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA MULTIDISCIPLINARIA A LOS INTERNOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO", en el extremo referido al monto total determinado para la contratación del servicio de transporte de pasajeros de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle y de conformidad al anexo 1 que se adjunta a la presente resolución:

### DICE:

".... OTROS SERVICIOS DE TERCEROS

Servicio de transporte - couster (incluye chofer y combustible) - por 8 horas - 80 km de recorrido, capacidad 20 pasajeros. Según especificación técnica.

... VALOR PROMEDIO PARCIAL - S/. 5200

### DEBE DECIR:

".... OTROS SERVICIOS DE TERCEROS

Servicio de transporte - couster (incluye chofer y combustible) - por 8 horas - 80 km de recorrido, capacidad 20 pasajeros. Según especificación técnica.

VALOR PROMEDIO PARCIAL - SI. 31,200

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la interesada y a las dependencias respectivas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.